

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 482/2008, de 28 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jaén, de la parcela núm. 56 del Sector Residencial Programado Cuatro (RP-4) del PGOU de dicha localidad, con una superficie de 2.964 m², con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Jaén fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela núm. 56 del Sector Residencial Programado Cuatro (RP-4) del PGOU de dicha localidad, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita, que permitirá dotar a la referida zona geográfica con un Centro de Salud que mejorará el dispositivo de asistencia sanitaria.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 28 de octubre de 2008,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Jaén de la parcela núm. 56 del Sector Residencial Programado Cuatro (RP-4), cuyos datos registrales son los siguientes:

Urbana. Solar número cincuenta y seis, del Sector RP-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, de forma irregular con una extensión superficial de dos mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, solar cincuenta y seis; Sur, calle de nueva apertura, denominada Delta, del sector RP-4; Este, calle de nueva apertura, denominada Prolongación Andrés Segovia; Oeste, calle nueva apertura, denominada Alfa, del sector RP-4.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén, número 1, a favor del Ayuntamiento de Jaén, al folio 123, del tomo 1.956, libro 187, finca núm. 21.512.

Referencia catastral: 0821902VG3802S0001BT.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de octubre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 27 de octubre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías.

La asunción y ejercicio de nuevas competencias contempladas en el Convenio de 30 de noviembre de 2007 suscrito entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social para la regularización de relaciones para el pago de las cotizaciones sociales y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2007 por el que se autorizaba la firma del mismo y se asignaban diversas competencias a determinados centros directivos para su ejecución, requieren la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, de Justicia y Administración Pública y de Educación.

Previendo dicha circunstancia, el Consejo de Gobierno, a través del citado Acuerdo, facultó a la Consejería de Justicia y Administración Pública para que mediante Orden llevase a cabo las modificaciones de la Relación de Puestos de trabajo que afectasen a las Consejerías intervinientes, necesarias para la puesta en funcionamiento y seguimiento del sistema contemplado en el mismo, así como en el Convenio mencionado.

Según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2007, del Consejo de Gobierno,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, de Justicia y Administración Pública y de Educación.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, de Justicia y Administración Pública y de Educación en los términos expuestos en el Anexo a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación de esta Orden se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública